



**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora*

**G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   P U E B L A**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**I003 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUC-  
TURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
1003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Impacto	2018	Grupo Editorial y de Investigación Polaris, S.A. de C.V. (Polaris Group)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FISE » Informe Final de Resultados FISE

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

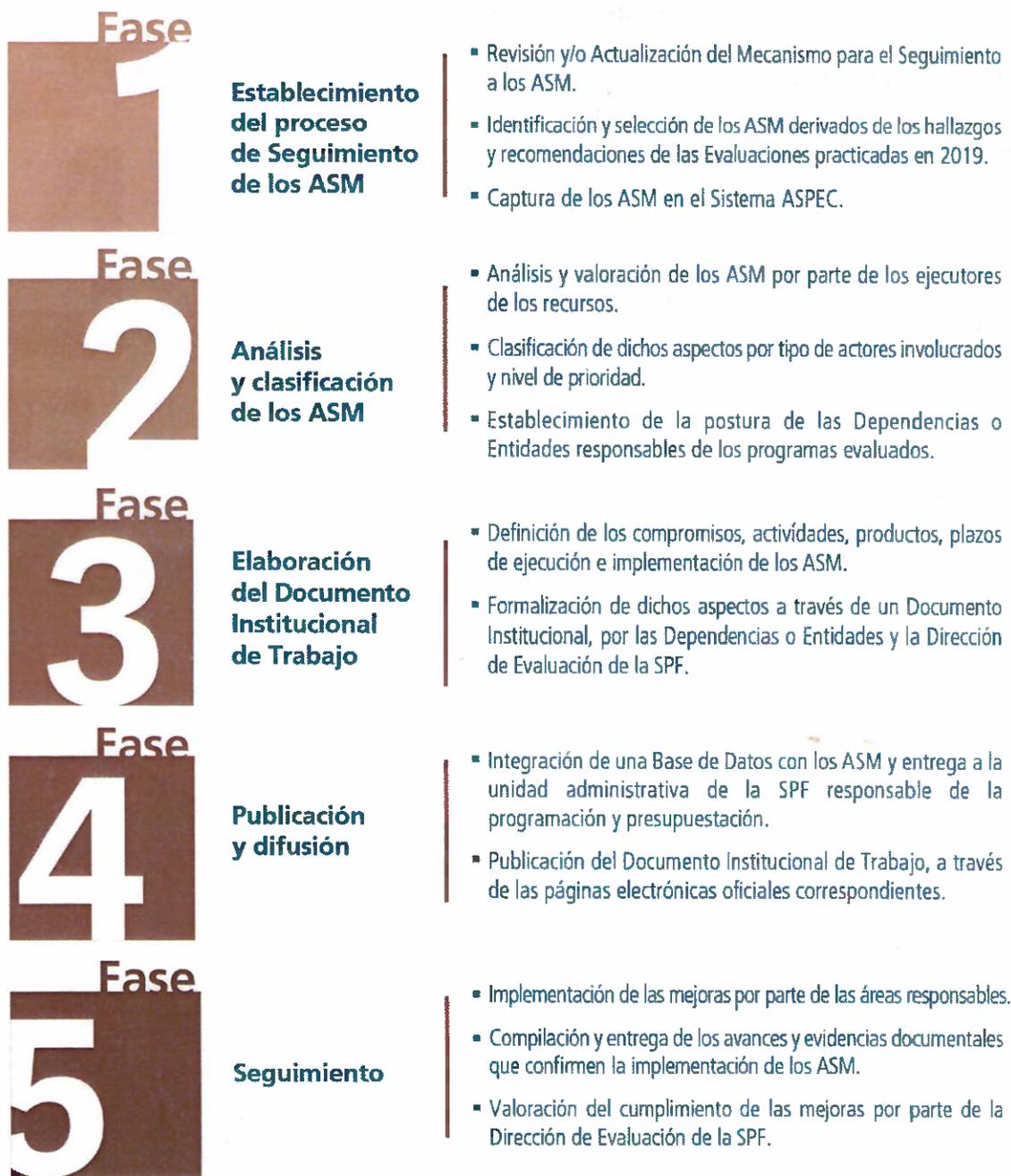
**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

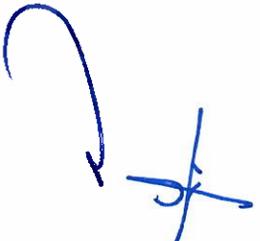


El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' and 'S' combined, with a large blue arrow pointing downwards and to the right.

# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Impacto efectuada en 2019 al I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio DG-121-2020 dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FISE. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 0 de las 4 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, son los responsables de su cumplimiento.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, a los SSEP deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FISE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

*Servicios de Salud del Estado de Puebla*

Oscar Benigno Lezama Cabrales  
Director de Evaluación

Sagrario Villamil Delgado  
Directora de Evaluación de los Servicios de  
Salud del Estado de Puebla

# ANEXO I

## Fondo de Aportaciones Múltiples - 1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?
1	Se recomienda que los ejecutores del Fondo elaboren un padrón de beneficiarios, cuyos componentes contemplen unidades diferenciadas para la identificación de insumos, acciones, sujetos beneficiados, tipos de apoyo, entre otros, con una actualización permanente	Si De conformidad con el numeral 3.1.2 fracción IV ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, es responsabilidad de los Gobiernos Locales, proporcionar información para la conformación del padrón de beneficiarios a través del expediente técnico del convenio que establece el número de beneficiarios por tipo de proyecto a realizar.	No Derivado que es un proceso exclusivo de responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, quien es la Dependencia a la que corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, combate a la pobreza y desarrollo humano, de conformidad con el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No Derivado que es un proceso exclusivo de responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, quien es la Dependencia a la que corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, combate a la pobreza y desarrollo humano, de conformidad con el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por tanto la integración y reporte de la programación que justifique el recurso (lo que incluye población beneficiaria) es, de de dicha Dependencia.
2	Se sugiere que los ejecutores del FISE, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, establezcan mecanismos de verificación de información, similar a las atribuciones que realizaba el "Agente de Desarrollo Local", a fin de comprobar los avances y resultados de los proyectos o programas financiados con el Fondo	Si Este hallazgo contribuye de manera sustancial en la operación del recurso del fondo, sin embargo, las atribuciones del Agente de Bienestar, son regidas en el Manual de Operación de los ABM, en materia de seguimiento y verificación del uso de los recursos que BIENESTAR, a fin de que los proyectos que se realicen con el recurso incidan en los indicadores de carencia social y de rezago social identificados en el Catálogo del FAIS.	No De conformidad con el título tercero fracción IV del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, dar capacitación a los Agentes de Bienestar sobre la operación del fondo, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Catálogo del FAIS.	No De conformidad con el título tercero fracción IV del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, dar capacitación a los Agentes de Bienestar sobre la operación del fondo, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Catálogo del FAIS.
3	Se sugiere que los ejecutores del Fondo realicen diagnósticos específicos a nivel estatal de las temáticas que se atienden a través del FISE, para fortalecer la focalización y la definición de los proyectos que se implementen en la entidad.	No Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no es la Dependencia coordinadora del Fondo, por tanto no realiza la programación anual del mismo, que lleva en su proceso la integración de un diagnóstico.	No "De conformidad con los artículos 46 fracción III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es atribución de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto la elaboración de normas, políticas, lineamientos, metodologías, manuales y demás disposiciones que regulen el diseño, seguimiento y adecuaciones de los Programas Presupuestarios mediante el uso de la Metodología del Marco Lógico bajo el enfoque de Gestión para Resultados, así como analizar y concertar las propuestas de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que propongan los Ejecutores del Gasto, verificando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos de Planeación, así como emitir recomendaciones para su mejora. La DPSAG, cuenta con facultades jurídicas para emitir normatividad específica en cumplimiento de los diagnósticos del fondo, por lo que los Servicios de Salud están en la disposición de atender cualquier requerimiento al respecto.	No "De conformidad con los artículos 46 fracción III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es atribución de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto la elaboración de normas, políticas, lineamientos, metodologías, manuales y demás disposiciones que regulen el diseño, seguimiento y adecuaciones de los Programas Presupuestarios mediante el uso de la Metodología del Marco Lógico bajo el enfoque de Gestión para Resultados, así como analizar y concertar las propuestas de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que propongan los Ejecutores del Gasto, verificando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos de Planeación, así como emitir recomendaciones para su mejora. La DPSAG, cuenta con facultades jurídicas para emitir normatividad específica en cumplimiento de los diagnósticos del fondo, por lo que los Servicios de Salud están en la disposición de atender cualquier requerimiento al respecto.
4	Se recomienda que los ejecutores del FISE incluyan mecanismos de participación ciudadana en el proceso de elaboración y seguimiento de los Pp, para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y transparencia del programa, así como medir la satisfacción de los beneficiarios.	Si Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no es la Dependencia coordinadora del Fondo, por tanto no realiza la programación anual del mismo, que lleva en su proceso la integración de un diagnóstico.	No "La Secretaría del Bienestar, cuenta con facultades jurídicas de conformidad con el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para realizar procesos que incentiven la participación de los ejecutores del FISE en la elaboración de los Programas Presupuestarios. Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, cuentan con la disponibilidad ante cualquier requerimiento del responsable del Fondo."	No "La Secretaría del Bienestar, cuenta con facultades jurídicas de conformidad con el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para realizar procesos que incentiven la participación de los ejecutores del FISE en la elaboración de los Programas Presupuestarios. Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, cuentan con la disponibilidad ante cualquier requerimiento del responsable del Fondo."